

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN ÁREA DE PROMOCIÓN Y TURISMO

2018/5608 *Resolución definitiva de la Convocatoria de Subvenciones del Área de Promoción y Turismo de la Diputación Provincial de Jaén para el ejercicio 2018, destinada a asociaciones e instituciones sin ánimo de lucro para eventos de especial interés turístico.*

Anuncio

Con fecha 18 de diciembre de 2018, el Diputado-Delegado del Área de Promoción y Turismo, por delegación del Sr. Presidente (Resol. 744, de 07-07-2015), ha dictado la Resolución núm. 259, relativa a la Convocatoria de Subvenciones del Área de Promoción y Turismo de la Diputación Provincial para el ejercicio 2018, destinada a asociaciones e instituciones sin ánimo de lucro para eventos de especial interés turístico, cuyo tenor literal es el siguiente:

“Vista la propuesta de resolución definitiva de la Convocatoria de Subvenciones del Área de Promoción y Turismo de la Diputación Provincial para el ejercicio 2018, destinada a asociaciones e instituciones sin ánimo de lucro para eventos de especial interés turístico, dictada por el Órgano Instructor de la misma, con fecha 21 de noviembre de 2018 del siguiente tenor literal:

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DEFINITIVA:

Que formula el Órgano Instructor de la Convocatoria de subvenciones del Área de Promoción y Turismo de la Diputación Provincial para el ejercicio 2018 destinada a asociaciones e instituciones sin ánimo de lucro para eventos de especial interés turístico, cuyo extracto se publicó en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia número 65, de 5 de abril de 2018, con base en los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO:

Primero: Por resolución del Sr. Diputado de Promoción y Turismo número 39, de fecha 27 de marzo de 2018, se aprobó la Convocatoria de subvenciones del Área de Promoción y Turismo de la Diputación Provincial para el ejercicio 2018, destinada a asociaciones e instituciones sin ánimo de lucro para eventos de especial interés turístico.

Segundo: Finalizado el plazo de presentación de solicitudes estipulado en la Convocatoria, y examinada la documentación presentada, se requirió a los interesados para que en el plazo improrrogable de diez días presentaran la documentación preceptiva o subsanaran las faltas advertidas.

Tercero: El procedimiento no se ha continuado respecto de aquellos solicitantes que no subsanaron los defectos advertidos o acompañaron la documentación requerida, así como tampoco respecto de los que habiendo aportado la documentación exigida no han reunido los requisitos establecidos en la normativa de aplicación.

Cuarto: En el informe emitido por este Órgano Instructor, de fecha 2 de octubre de 2018, constan las solicitudes que reúnen los requisitos establecidos en la normativa reguladora y que han sido admitidas a la fase de evaluación (35); aquellas que han sido no admitidas o excluidas (4), así como aquellas que se les tiene por desistidas de su petición por no subsanar las deficiencias señaladas en el anuncio de subsanación (17), de conformidad con el Art. 23.5 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

Quinto: Por el Órgano Colegiado se ha elevado informe de las solicitudes admitidas (35), en el que se contienen la relación de solicitudes y las cuantías que procede asignar a cada una de ellas, dentro del importe total previsto en la Convocatoria (108.000€).

Sexto: Con fecha 17 de octubre de 2018 se ha dictado Propuesta de Resolución Provisional en la que se contiene la relación de solicitantes propuestos como beneficiarios para la concesión de subvención, con arreglo a la valoración efectuada por el Órgano Colegiado, así como aquellos para los que se propone su exclusión y aquellos para los que se propone tenerlos por desistidos de su solicitud.

Séptimo: Dicha propuesta de resolución provisional fue publicada en el Boletín Oficial de la Provincia número 203, de 22 de octubre de 2018 y en la página Web de la Diputación. A partir del día antes citado, los interesados han dispuesto de un plazo de diez días hábiles para formular las alegaciones que contra la misma hayan considerado oportunas o para reformular su solicitud inicial.

Octavo: Por el Órgano Colegiado, reunido el día 19 de noviembre de 2018, se ha elevado informe sobre el resultado de la evaluación efectuada a las reformulaciones y alegaciones presentadas, en el que se hace constar, entre otras cosas, lo siguiente:

1. Que se ha presentado escrito de alegaciones de la Asociación de Comercio, Empresa e Industria Garantía Dorada, de fecha 02/11/2018, en relación con el expediente SUB-1788/2018, a la que se le tiene por desistida por no subsanar correctamente las deficiencias señaladas en el anuncio de subsanación publicado en el BOP número 126, de 3/7/2018.

En dicho escrito de alegaciones manifiesta su disconformidad con la propuesta de resolución provisional ya que indica que envió la documentación requerida a través del Registro Electrónico de la Diputación el día 13 de julio de 2018.

Revisado el expediente y el Registro General de ese día, se comprueba que efectivamente se envió la documentación requerida dentro del plazo establecido en la convocatoria, sólo que debido a un error material se envió a un área distinta.

Por todo ello, procede aceptar las alegaciones presentadas por la Asociación de Comercio, Empresa e Industria Dorada, tener por admitida la solicitud y proceder a su valoración por este Órgano Colegiado.

Tras el examen y valoración de la solicitud, se propone conceder a la Asociación de Comercio, Empresa e Industria Dorada una subvención por importe de 2.500 €, de acuerdo con el criterio establecido por este órgano en su reunión del día 16 de octubre de 2018.

2. Que se han presentado 13 reformulaciones en el plazo establecido para ello. Una vez examinados los documentos aportados se considera que todas ellas se adecúan a lo dispuesto en las Bases de Ejecución del Presupuesto de 2018, la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el R.D. 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Subvenciones y por la normativa contemplada en la Convocatoria.

No obstante, se propone a continuación la reducción del importe de la subvención a conceder a la siguiente asociación, a la vista de la reformulación presentada:

a.-Asociación Cultural San Pedro Ad-Víncula (SUB-2018/1783). En la Propuesta de Resolución Provisional se propone conceder a esta entidad una subvención por importe de 2.500€ para el evento “Conoce Jaén en el Festival Víncula Rock”. De acuerdo con el nuevo Plan Financiero (3.121,80€) presentado en el trámite de reformulación, y el porcentaje máximo de subvención establecido en el artículo 7 de la Convocatoria (75%), procede reducir la cuantía inicialmente propuesta, a la de 2.341,35€.

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

Primero: La legislación, en lo esencial, está constituida por las Bases de Ejecución del Presupuesto para el año 2018, la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Subvenciones, la ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y por la normativa contemplada en la Convocatoria.

Segundo: Según el artículo 24.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, ha de formularse por el órgano Instructor la propuesta de resolución provisional, debidamente motivada, que se notificará a los beneficiarios para que puedan formular las alegaciones que estimen convenientes durante un plazo de diez días hábiles. Finalizado dicho plazo y examinadas las alegaciones se formulará propuesta de resolución definitiva.

Tercero: Existe consignación presupuestaria en la aplicación del Presupuesto de Gastos de la Diputación Provincial que se ha previsto en el Artículo 6 de la Convocatoria, para hacer frente a la concesión de las subvenciones.

Según lo anteriormente expuesto, se somete a la consideración del Sr. Presidente, órgano competente para la concesión de subvenciones en el marco de la presente Convocatoria, la presente propuesta de Resolución definitiva con el objeto de que si procede, resuelva la Convocatoria de subvenciones del Área de Promoción y Turismo de la Diputación Provincial para el ejercicio 2018, destinada a asociaciones e instituciones sin ánimo de lucro para eventos de especial interés turístico , en los siguientes términos:

Primero: Conceder a las asociaciones e instituciones que se relacionan a continuación las subvenciones que se señalan, autorizándose y comprometiéndose el gasto a favor de cada una de ellas por las cuantías que se detallan.

NÚM. EXPTE (2018)	ASOCIACIÓN	DENOMINACIÓN DEL EVENTO	CUANTÍA
1770	ASOCIACIÓN DE AMIGOS DEL MUSEO DE LA BATALLA DE LAS NAVAS DE TOLOSA	II EDICIÓN DE LA MARCHA DE LOS TRES REYES	4.057,50
1771	ASOC. BAEZANA DE INDUSTRIAS, SERVICIOS Y COMERCIO (ABISC)	RENACIMIENTO A LA LUZ DE LAS VELAS	5.500,00
1773	ESCUELA DE FLAMENCO DE ANDALUCÍA	II FESTIVAL INTERNACIONAL DE FLAMENCO CIUDAD DE JAÉN	2.500,00
1776	ASOC. CULTURAL CERO CULTURE	II EDICIÓN DE CAMPAMENTOS HISTÓRICOS EN EL MUSEO DE LA BATALLA DE LAS NAVAS DE TOLOSA	3.187,50
1777	ASOC. CULTURAL FRANK ROCK	EDICIÓN 19 DEL FRANK ROCK & BLUES FESTIVAL	2.500,00
1779	ASOC. CULTURAL GRUPO ARQUEOLÓGICO LAS VILLAS	CERTAMEN DE PINTURA RÁPIDA "MERCEDES FERNÁNDEZ" DEL PARQUE NATURAL DE LAS SIERRAS DE CAZORLA, SEGURA Y LAS VILLAS.	3.500,00
1780	ASOC. CULTURAL MASQUECUENTOS	II PREMIO INTERNACIONAL DE RELATO CORTO SOBRE OLIVAR, ACEITE DE OLIVA Y OLEOTURISMO	2.500,00
1783	ASOC. CULTURAL SAN PEDRO AD-VÍNCULA	CONOCE JAÉN EN EL FESTIVAL VÍNCULA ROCK	2.341,35
1784	ASOC. CULTURAL SMALL CLOWNS	RUTAS TURÍSTICAS Y LITERARIAS "LAS SINSOMBRERO"	2.500,00
1786	ASOC. DE COMERCIANTES E INDUSTRIALES DE LINARES	XIV EDICIÓN RUTA DE LA TAPA DE LINARES	3.500,00
1788	ASOC. DE COMERCIO, EMPRESA E INDUSTRIA GARANTÍA DORADA	TORREPEROGIL CELEBRA	2.500,00
1789	ASOC. DE EDUCACIÓN AMBIENTAL EL ACEBUCHÉ	PROMOCIÓN DEL MONUMENTO NATURAL DEL BOSQUE DEL BAÑIZUELA	3.500,00
1817	ASOC. DE MUJERES CANALEJAS	I JORNADA GASTRONÓMICA DE OCHÍOS CON MORCILLA EN CALDERA "VILLA DE EL MÁRMOL"	1.400,00
1821	ASOC. DE MUJERES DE VILCHES	I ENCUENTRO PARA LA VALORIZACIÓN DEL PATRIMONIO MINERO DEL EJE LA CAROLINA-LINARES	2.500,00
1825	ASOC. DE MUJERES LA LLANÁ	I ENCUENTRO PARA LA VALORIZACIÓN DEL PATRIMONIO MINERO DEL EJE LA CAROLINA-LINARES	2.500,00
1826	ASOC. DE MUJERES LUZ DEL VALLE	ECOTURISMO POR LOS MONUMENTOS NATURALES DE LA PROVINCIA DE JAÉN	2.500,00
1827	ASOC. DE MUJERES SANTIAGUEÑAS AMUSA	ECOTURISMO POR LOS MONUMENTOS NATURALES DE LA PROVINCIA DE JAÉN	2.500,00
1830	ASOC. EMPRESARIAL MARTEÑA	III FERIA GASTRONÓMICA ACEITES AOVES DE MARTOS	4.500,00
1831	ASOC. GENERACIÓN DEL 73	ASOCIACIÓN GENERACIÓN 73 PROMOCIONANDO LA FIESTA DE MOZOS RUS 2018	2.500,00
1833	ASOC. JUVENIL LOS ESCOLEÑOS	XVII SKULLS OF METAL	2.500,00
1834	ASOC. JUVENIL MUSIC LIVE	OPENING SUMMER FESTIVAL 2018	2.500,00
1835	ASOC. OLIVAR Y ACEITE PROVINCIA DE JAÉN	RUTAS DEL ACEITE. DESCUBRE LAS ALMAZARAS Y AOVES DE JAÉN	3.375,00
1836	ASOC. OMEGA CREATIVO CULTURAL	FESTIVAL "7 EN ARTE EN CIRCUITO"	3.500,00
1120	ASOC. PARA EL DESARROLLO SOCIOECONÓMICO DE LA LOMA Y LAS VILLAS (ADLAS)	TESOROS ESCONDIDOS DE LA COMARCA DE LA LOMA Y LAS VILLAS 2018	4.500,00
1838	ASOC. PARA LA IMPLANTACIÓN Y SEGUIMIENTO DEL SISTEMA DE CALIDAD TURÍSTICA EN ALCALÁ LA REAL	ALCALÁ LA REAL, ABIERTO POR VACACIONES II	4.500,00
1839	ASOC. PROVINCIAL PRO MINUSVÁLIDOS PSÍQUICOS DE JAÉN (APROMPSI)	RUTA TURÍSTICA DE LA ARTESANÍA DE LAS PERSONAS CON CAPACIDADES DIFERENTES	2.500,00

NÚM. EXPTE (2018)	ASOCIACIÓN	DENOMINACIÓN DEL EVENTO	CUANTÍA
1840	ASOC. SOCIOCULTURAL DE VOLUNTARIADO IUVENTA	EMBAJADORES DE JAÉN	1.500,00
1841	ASOC. TURÍSTICO CULTURAL TUNAS CAZORLA PUEBLO	III CERTAMEN INTERNACIONAL DE TUNAS CAZORLA PUEBLO	4.500,00
1842	COFRADÍA GASTRONÓMICA ACEITES DE JAÉN	I REMATE DE LA ACEITUNA	1.600,00
1843	COFRADÍA GASTRONÓMICA DE JAÉN DE LA SIERRA SUR DE JAÉN EL DORNILLO	XV FIESTA DE LA MATANZA	2.500,00
2398	COLEGIO DE ECONOMISTAS DE JAÉN	III CONGRESO DE FISCALIDAD	2.500,00
1844	FEDERACIÓN ANDALUZA DE COFRADÍAS VÍNICAS Y GASTRONÓMICAS (FECOAN)	PREMIOS EMBAJADORES DEL AOVE	2.500,00
1249	FEDERACIÓN PROVINCIAL DE ASOCIACIONES DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD FÍSICA Y ORGÁNICA DE JAÉN (FEJIDIF)	III SEMANA DE LA TAPA ECOLÓGICA	3.500,00
1845	FEDERACIÓN TAURINA DE JAÉN	III ENCUENTRO PROVINCIAL DE ASOCIACIONES Y AFICIONADOS (HERMANAMIENTO TAURINO HISPANO-FRANCÉS)	3.500,00
1849	UNIÓN DE PEQUEÑOS AGRICULTORES Y GANADEROS DE JAÉN (UPA JAÉN)	SIENTE JAÉN A TRAVÉS DE SU OLEOTURISMO	3.055.30
1266	UNIÓN PROVINCIAL DE FEDERACIONES DE ASOCIACIONES VECINALES CAVA JAÉN	JORNADAS PARA LA PUESTA EN VALOR DEL BARRANCO DE CAZALLA	2.500,00

Segundo: Las entidades quedan obligadas al cumplimiento de los compromisos establecidos en la Convocatoria. La justificación se realizará mediante la presentación de una cuenta justificativa simplificada, en las condiciones y plazo previstos en los Artículos 24 y 25 de la Convocatoria, respectivamente.

Tercero: La subvención se hará efectiva en un único pago, previa justificación por el beneficiario de la realización del proyecto para el que se concede la subvención, en los términos previstos en la convocatoria y en el artículo 35.28 de las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Diputación Provincial de Jaén para el ejercicio 2018.

Cuarto: Desestimar o excluir las siguientes solicitudes, por los motivos que a continuación se señalan:

NÚM. EXPTE. 2018	ASOCIACIÓN	DENOMINACIÓN DEL EVENTO	CAUSA DE EXCLUSIÓN (Clave)
1781	ASOC. CULTURAL MINERO CAROLINENSE ACMICA	PROMOCIÓN TURÍSTICA DEL CENTRO DE INTERPRETACIÓN MINERO Y DE LA NATURALEZA "LA AQUISGRANA", LA CAROLINA	E
1828	ASOC. DE PERSONAS CELÍACAS DE JAÉN	I JORNADAS DE RESTAURACIÓN SIN GLUTEN PARA PROFESIONALES DE HORECA	G
1890	FUNDACIÓN LUMIÈRE	PROMOCIÓN NACIONAL E INTERNACIONAL DEL ACEITE DE OLIVA VIRGEN EXTRA DENOMINACIÓN DE ORIGEN SIERRA DE SEGURA, ASÍ COMO EL FOMENTO DEL OLEOTURISMO EN LA ZONA. DENTRO DEL PROGRAMA SOLIDARIO DE APADRINAMIENTO DE OLIVOS "EL ACEITE DE LA VIDA"	G
1847	FUNDACIÓN PARA LA PROMOCIÓN Y EL DESARROLLO DEL OLIVAR Y DEL ACEITE DE OLIVA	ESPACIO DE DIFUSIÓN DE LA CULTURA OLEÍCOLA DE ANDALUCÍA	G

Clave:

- A) Tener pendiente de justificación otras subvenciones del Área de Promoción y Turismo.
- B) No tener la condición de beneficiario.
- C) Actuación excluida de acuerdo con el artículo 8 de la Convocatoria.
- D) No estar al corriente de sus obligaciones tributarias con la AEAT.
- E) Solicitud presentada fuera de plazo.
- F) Renuncia.
- G) Actuación excluida de acuerdo con el artículo 5, párrafo 1º de la Convocatoria.

Quinto: Tener por desistidas las siguientes solicitudes por no subsanar las deficiencias señaladas, no hacerlo en el plazo establecido para ello en el anuncio de subsanación, o hacerlo sin cumplir con los requisitos de la convocatoria, de conformidad con el Art. 23.5 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones y el Art. 68 de la ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

NÚM. EXPTE. (2018)	ASOCIACIÓN	DENOMINACIÓN DEL EVENTO	CAUSA
2105	AMPA ATENEA	XVIII OLIMPIADA MATEMÁTICA GUADALENTÍN	A
1769	AMPA MANZANILLA	RECIBIMIENTO DEL MES DE MAYO	A
1772	ASOC. ARQUEONATURA	JAÉN 5.0.	A
1851	ASOC. COMARCAL DE COMERCIANTES, INDUSTRIALES Y DE SERVICIOS DE LAS 4 VILLAS	CAMPEONATO Y EXHIBICIÓN DE DRONES	A
1774	ASOC. CULTURAL AMIGOS DE LA JOVEN ORQUESTA DE CUERDA ALLEGRO	ACTUACIONES PROMOCIONALES 2018	A
1775	ASOC. CULTURAL AMIGOS DE VEHÍCULOS HISTÓRICOS DE ANDÚJAR	XVIII ENCUENTRO DE VEHÍCULOS HISTÓRICOS DE ANDÚJAR	A
1782	ASOC. CULTURAL PEREGRINOS DEL ALBA	XIV ENCUENTRO DE JUVENTUDES CON EL PARQUE NATURAL SIERRA DE ANDÚJAR	A
1818	ASOC. DE MUJERES CIUDADANAS POR LA ZONA SUR	ECOTURISMO POR LOS MONUMENTOS NATURALES DE LA PROVINCIA DE JAÉN	B
1819	ASOC. DE MUJERES SAN ANTÓN	I ENCUENTRO PARA LA VALORIZACIÓN DEL PATRIMONIO MINERO DEL EJE LA CAROLINA-LINARES	B
1823	ASOC. DE MUJERES EL PILAR	ECOTURISMO POR LOS MONUMENTOS NATURALES DE LA PROVINCIA DE JAÉN	B
1824	ASOC. DE MUJERES LA CRUZ	ECOTURISMO POR LOS MONUMENTOS NATURALES DE LA PROVINCIA DE JAÉN	B
1884	ASOC. DEPORTIVO CULTURAL THE RONIN JAÉN	II EDICIÓN FESTIVAL TURÍSTICO CULTURAL "THE RONIN JAÉN MOTORCYCLE ROCK FEST CIUDAD DE ÚBEDA"	A
1829	ASOCIACIÓN DIVEROCIO CABRILLA	JORNADAS DE PROMOCIÓN Y TURISMO DEL PARQUE NATURAL DE SIERRA MÁGINA	B
1832	ASOC. GENTES. COLECTIVO PARA LA DINAMIZACIÓN DEL TERRITORIO	TURISMO JUVENIL PARA LA PROVINCIA DE JAÉN	A
1837	ASOC. PARA EL DESARROLLO RURAL DE SIERRA MÁGINA	ITINERARIOS TURÍSTICOS Y DIVULGATIVOS EN LA PROVINCIA DE JAÉN	A
1848	GRUPO DE ESTUDIOS VILCHEÑOS	MARCHA ANUAL Y FIESTA CONMEMORATIVA DE LA BATALLA DE LAS NAVAS DE TOLOSA	A

Clave:

- A) No subsana.
- B) Subsanción incorrecta.

C) Subsanación fuera de plazo.

Sexto: Notificar la Resolución a los beneficiarios y demás interesados, en la forma prevenida en el artículo 20 de la Convocatoria, indicándoles que contra la misma podrán interponer Recurso potestativo de Reposición, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la notificación, ante el Sr. Presidente de la Diputación Provincial, o formular Recurso Contencioso Administrativo, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a la fecha de su notificación, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de la Provincia de Jaén, sin que puedan simultanearse ambos recursos, todo ello conforme a lo establecido en los artículos 52.1 de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local en relación con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y 8.1 en concordancia con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

Séptimo: Dar traslado de la presente al Sr. Interventor y a la Directora del Área de Promoción y Turismo”.

Considerando las atribuciones que en la materia me han sido conferidas por el Sr. Presidente, mediante Resolución 744, de 7 de julio de 2015, y con arreglo a lo dispuesto en el artículo 14 de la Convocatoria de Subvenciones del Área de Promoción y Turismo de la Diputación Provincial para el ejercicio 2018, destinada a asociaciones e instituciones sin ánimo de lucro para eventos de especial interés turístico, por medio de la presente,

RESUELVO:

Primero: Aprobar en sus propios términos la propuesta de resolución definitiva de la Convocatoria de Subvenciones del Área de Promoción y Turismo de la Diputación Provincial para el ejercicio 2018, destinada a asociaciones e instituciones sin ánimo de lucro para eventos de especial interés turístico, dictada por el Órgano Instructor de la misma, con fecha 21 de noviembre de 2018.

Segundo: Notificar la Resolución en la forma estipulada en el artículo 20 de la mencionada Convocatoria, debiendo publicarse en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia y en la página Web de la Diputación Provincial.

Tercero: De la presente Resolución deberá darse traslado a la Intervención General.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Jaén, a 19 de Diciembre de 2018.- El Diputado del Área de Promoción y Turismo, MANUEL FERNÁNDEZ PALOMINO.